



Mar del Plata, 23 de mayo de 2023

Al Sr. Director de la
Dirección de Delegaciones del
Registro Provincial de las Personas
Dn. Mariano RIOS ORDOÑEZ
Calle 1 y 60 4° piso
1900 -LA PLATA

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con motivo de las numerosas y reiteradas quejas que se reciben en este Colegio por parte de los abogados de la matrícula, en torno a inconvenientes en el funcionamiento del servicio de partidas digitales.

Específicamente nos referimos al problema que ha surgido luego de la modificación del sistema, el cual ahora requiere que el profesional se registre como tal ante esa Dependencia, trámite que por cuestiones informáticas no puede finalizarse, ello a pesar de seguirse los pasos que se indican en el portal web.

Que al momento de efectuar dicho registro, se completan todos los campos solicitados y luego el sistema envía un e.mail a la casilla declarada por el letrado, otorgándose una contraseña provisoria.

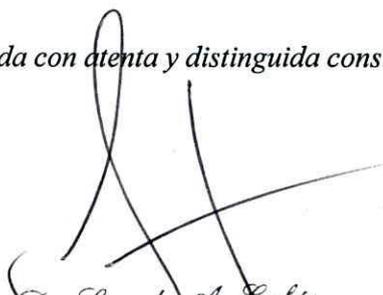
Que una vez obtenida la misma, como sucede en todos los sitios, el registro se completa ingresando a la página colocando el usuario (el mail) la clave provisoria otorgada la cual luego debe ser reemplazada por una que elija el profesional, es allí donde radica el problema, ya que al pretender hacer ese trámite de validación aparece una leyenda que dice "Su usuario no se encuentra habilitado. Por favor contáctese con el Administrador", ello sin ninguna otra indicación.

Comprenderá seguramente Sr. Director la importancia que éste servicio implica para el ejercicio profesional de nuestros representados y que asimismo afecta directamente a sus clientes, debido al retraso de aquellos procesos en donde las partidas son de vital importancia, por lo que la disfuncionalidad denunciada consideramos debiera solucionarse con carácter urgente.

Entendemos que lo peticionado encuentra suficiente fundamento en las disposiciones de los arts. 56 y 57 de la Ley 5177 t.o. y en función de las normas citadas, y el mandato que nos imponen en nuestro carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal los arts. 19° inc.4 y 42° incs. 4 y 5, solicitamos su más inmediata intervención a fin de garantizar el pleno ejercicio profesional.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dr. Nicolás Busti
SECRETARIO
COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL
MAR DEL PLATA


Dr. Leandro A. Gabás
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL
MAR DEL PLATA